

ANEXO II

TABLAS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

**CONVOCATORIA DE AHORRO Y
EFICIENCIA ENERGÉTICA**
**Medida 321. Servicios básicos para la
economía y la población rural**

Eje 4. LEADER



Asociación para el Desarrollo de
la Alcarria y la Campiña

Aprobada:

Grupo de Trabajo LEADER celebrado el 14 de febrero de 2013



TABLAS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Una vez que el expediente se encuentra completo, la Gerencia realizará el **Informe Técnico del proyecto** y la propuesta de resolución de acuerdo con el baremo establecido y aprobado por el Grupo de Trabajo LEADER, en el que en todo caso se incorporará el **principio de ruralidad**.

La cuantía de ayuda se elaborará conforme al siguiente procedimiento:

1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos generales para que un **proyecto sea elegible dentro del Eje LEADER son los siguientes**:

- Las inversiones deberán estar de acuerdo con lo previsto en:
 - El Programa Comarcal de ADAC.
 - La normativa comunitaria, nacional, autonómica y local que sea de aplicación al proyecto.
 - Los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del PDR.
 - El Manual de Procedimiento aprobado por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la aplicación del enfoque LEADER 2007 - 2013.
- Haber superado el proceso de preevaluación y el informe de subvencionalidad previos.
- El promotor cumpla todos los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el art. 13 de la LGS.
- Los proyectos de inversión deberán localizarse en un núcleo de población inferior a 200 habitantes dentro de los municipios incluidos en el ámbito territorial del Grupo de Desarrollo Rural ADAC.
- El proyecto deberá cumplir el condicionado técnico mínimo establecido en la Convocatoria en relación con el ahorro y la eficiencia energética efectiva del mismo.

En caso de **incumplimiento de alguno de los requisitos generales** el proyecto se denegará por el Grupo de Trabajo LEADER de forma motivada y con carácter inmediato.



ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

Los proyectos denegados por el Grupo de Trabajo LEADER, que no tengan registro en la aplicación informática para la aplicación del Eje 4.- LEADER, serán comunicados por el Grupo de Desarrollo Rural a la Consejería de Agricultura a título informativo.

Todo proyecto que **cumpla los requisitos generales** se valorará de acuerdo con el tramo básico y el tramo territorial previsto en los siguientes apartados.

2. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Cumplidos los requisitos generales se aplicarán los siguientes criterios de valoración al objeto de determinar la ayuda que corresponde al proyecto de inversión.

TRAMO BÁSICO DE PARTIDA (Ayuda máxima 80%):

En virtud del principio de complementariedad, se parte de un porcentaje de ayuda del 80%, similar al de Convocatorias y/o proyectos a los que no han podido acogerse los Municipios y núcleos de población inferiores a 200 habitantes.

TRAMO TERRITORIAL (Hasta máximo 12%):

De acuerdo con lo establecido en el PDR de Castilla - La Mancha y la Orden de 6 de junio, en aplicación del principio de ruralidad se deberán establecer mecanismos de compensación suficientes para asegurar el equilibrio en todo el territorio del Grupo de Desarrollo Rural, de forma que se evite la acumulación de las inversiones en los núcleos de mayor población.

Una vez aplicado el porcentaje básico se aplicará el tramo territorial en aplicación del principio de ruralidad:

Tramo territorial	% (Hasta 12%)
1. Tamaño población	
Hasta 500 hab.	5%
Entre 501 y 1000 hab	4%
Entre 1001 y 2000 hab	3%
Entre 2001 y 5000 hab	2%
Entre 5001 y 10000 hab	1%
2. Tipología del Municipio	
Zona rural a revitalizar	5%
Zona intermedia	3%
Zona periurbana	1%
3. Red de Áreas Protegidas	2%



ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

La aplicación del principio de ruralidad a cada Municipio y núcleo de población se encuentra recogido de forma expresa en el Anexo I del Convenio suscrito entre el Grupo de Desarrollo Rural y la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, incluido como Anexo I de la presente Convocatoria.